



CIRCULAR CSJGUC24-184

Fecha: 1 de octubre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES, SUCESIONES, EJECUTIVO HIPOTECARIO, INSOLVENCIAS Y REORGANIZACIÓN DE PASIVOS.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No. 1280 de fecha Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Catorce Civil Municipal Bogotá D.C, suscrito por la secretaria Indira Rosa Granadillo Rosado, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400301420240072600, deudor **CESAR HERNANDO PRIETO PINZON C.C.** 79.409.975.

Oficio No. 1990 de fecha Catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal De Bogotá D.C, suscrito por el secretario Luis Fernando Garzón Forero, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400303420240086000, deudor **CAROLINA JARAMILLO GUEVARA**, C.C. No. 52.928.403.

Oficio No. 1699 de fecha Veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, suscrito por el secretario Santiago Andrés Baquero Vargas, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400301720120008700, deudor **ERVIN HARRY VALLEJO BONILLA C.C. 76.339.319.**

C I R C U L A R CSJQUC24-58 de fecha Veintiséis (26) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de la deudora Natalia Guerrero Galeano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.897.329, persona natural no comerciante - Radicado: 63001400300720240015100.

Oficio No. 2317 de fecha Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Treinta Y Tres Civil Municipal de Cali, suscrito por la secretaria Viany Carolina Esquivel Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 76001400303320240076500, deudor **PAULA ANDREA MARTINEZ PAEZ C.C.** 1.094.883.768.

Oficio No. 2317 de fecha Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Treinta Y Tres Civil Municipal de Cali, suscrito por la secretaria Viany Carolina Esquivel Molina, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 76001400303320240071900, deudor **LUZ MARINA PAEZ ORTIZ C.C.** 20.951.759.

Oficio No. 1990 de fecha Catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Treinta Y Cuatro Civil Municipal De Bogotá, suscrito por la secretaria Luis Fernando Garzón Forero, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400303420240086000, deudor **CAROLINA JARAMILLO GUEVARA C.C.** 52.928.403.

Oficio No. 2369 de fecha Veintisiete (27) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el secretario Jaime Alexander Ladino Bocachica, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304420230059700, deudor **DIEGO ALEXANDER FONSECA CALIXTO C.C.** 1.022.351.539.

Oficio No. 3678 de fecha Veintiuno (21) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín, suscrito por el secretario Juan Esteban Gallego Soto, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-009-2024-01451-00, deudor **ESTEFANIA GOMEZ PIEDRAHITA C.C.** 1.017.216.696.

Oficio No. 2362 de fecha Veintisiete (27) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito

por el secretario Jaime Alexander Ladino Bocachica, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400304420230008800, deudor **JUAN PABLO PULIDO CUEVAS** C.C. No. 1.032.409.778.

Oficio No. 0307 de fecha Seis (06) de Agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, suscrito por la secretaria Kelly Johana Gómez Álvarez, mediante el cual comunica terminación de proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001400300320240012000, deudor **MARISOL PRADA GONZÁLEZ**, C.C. 63.442.444.

Oficio No. 2687 de fecha Veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Treinta Y Cuatro Civil Municipal De Bogotá, suscrito por el secretario Hans Kevork Matallana Vargas, mediante el cual comunica la apertura del proceso Ejecutivo Hipotecario, Radicado 11001400303720020044000, deudor **LILIA TORRES ROMERO** C.C. 20.246.898.

Oficio No. 228 de fecha Cuatro (04) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Once Civil Municipal De Bogotá, suscrito por el secretario Mateo Munera Rodriguez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001 40 03 011 2024 00280 00, deudor **RODRIGO HERRERA ANDRADE** C.C. 1.061.716.546.

Oficio No. 1965 de fecha Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Bucaramanga, suscrito por la secretaria Zaira Ximena Parra Sepulveda, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001400301920240057400, deudor **YEFERSON ORLANDO PERALTA PEÑA** C.C 1.094.249.120.

Oficio No. 02057 de fecha Quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Cuarto Civil Municipal De Bucaramanga, suscrito por el secretario Juan Felipe Salcedo Roa, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001400300420240057700, deudor **ROBIEL VALDIVIESO MENDEZ** C.C. 91.283.107.

Auto de fecha Veinticinco (25) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, suscrito por la Juez, doctora Helga Johanna Rios Duran, mediante el cual decreta la terminación del

proceso de reorganización de la Persona Natural no Comerciante, Radicado: 2018-00037-00 deudor **RAMIRO ORTIZ PEREZ**.C.C. 5.762.118.

Oficio No. 2848 de fecha Veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Trece Civil Municipal De Bucaramanga, suscrito por la secretaria Susan Milena Suarez Moreno, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 68001400301320210053900, deudor **LINA MARGARITA HERNANDEZ VANEGAS** C.C. 63.394.628.

Oficio No. 1675 de fecha Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Once Civil Municipal De Manizales, suscrito por el secretario Gilberto Osorio Vásquez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 17001400301120240072400, deudor **URIEL RÍOS GÁLVIS** C.C. 16.053.316.

Oficio No. 1071 de fecha Veintiún (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga, suscrito por el secretario Álvaro Fernando Plata Villareal, mediante el cual comunica la terminación del proceso de reorganización, Radicado 68001310301220190017000, deudor **LILIANA SANTIAGO IBARRA**, C.C. 37.748.898.

Oficio No. 037 de fecha Veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Segundo Civil Municipal de Acacias - Meta, suscrito por el secretario Andrés Felipe Caycedo Polania, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 50006408900220240007000, deudor **MIGUEL ERNESTO CARRILLO AMARILLO** C.C. 79.278.675.

Auto de fecha veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Notaria Primera del Circuito de Bucaramanga, suscrito por la Conciliadora, doctora María Eugenia Balaguera Serrano, mediante el cual decreta la admisión de trámite de negociación de deudas deudor **OSWALDO CARDENAS SALCEDO**, C.C No. 91.355.221.

Oficio No. 1165 de fecha Veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, suscrito por el secretario Jaime Andrés Giraldo Murillo, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Sucesión, Radicado 17001400300920240061200, causantes **JOSÉ DE LOS SANTOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ** C.C. 4.327.783 y **ROSALBA MARÍN CARVAJAL** C.C. 24.292.377.

Oficio No. 1165 de fecha Veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), emitido por Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, suscrito por el secretario Jaime Andrés Giraldo Murillo, mediante el cual comunica la apertura del proceso de

Circular No. 5

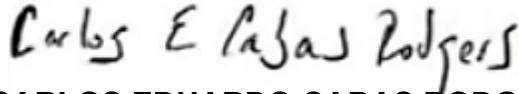
Sucesión, Radicado 17001400300920240061200, causantes **JOSÉ DE LOS SANTOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ** C.C. 4.327.783 y **ROSALBA MARÍN CARVAJAL** C.C. 24.292.377.

Oficio No. 2024-0944 de fecha Veintidós (22) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la secretaria Sandra Milena Gutiérrez Vargas del Juzgado Tercero Civil Municipal Manizales, mediante el cual comunica terminación del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 17001400300320230059500, deudor **OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA** C.C 10.258.610.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Veinticuatro (24) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP